



11 JUN 2019

RESOLUCION No.
(- 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 00101 del 8 de febrero de 2019,
y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012, se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1000-0129 del 19 de febrero de 2019, reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo 5°, reglamentó y asignó el valor de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.739)**, por alumno de los grados de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media; reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT), conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es validada a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010070 y que avala el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A UNA EN EDAD ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS DE IBAGUE - TOLIMA".

IBAGUÉ
con todo el corazón



11 JUN 2019

RESOLUCION No.

(001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2019 así: rubro denominado GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209304001135, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, compilado por el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y Decreto 4807 de 2011 “Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

Que los recursos de gratuidad educativa deberán destinarse conforme a lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 1000-0129 del 19 de Febrero de 2019, el cual señaló:

(...)

“DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD PROVENIENTES DE FUENTES PROPIAS Los recursos transferidos a las Instituciones y Centros Educativos oficiales, se destinarán en cualquiera de los siguientes conceptos:

1. Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
2. Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
3. Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
4. Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos (electricidad, agua, aseo, telefonía móvil, gas domiciliario, entre otros).
5. Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo priorizando a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de especial necesidad o vulnerabilidad o zona rural.
6. O cualquier otro concepto que sea determinado por el Ministerio de Educación y que se encuentre publicado y vigente...”

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los

IBAGUÉ



11 JUN 2019

RESOLUCION No.
2 - 001813

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 24 de Mayo de 2019, expedida por la Dirección de Cobertura Educativa, adscrita a la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, según Resolución 166 de 2003 con corte a 01 de abril de 2019, el total de estudiantes validados es de **70.517** estudiantes de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, a un valor de \$26.739 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto reglamentario número 1000-0129 del 19 de febrero de 2019, para un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.885.554.063)**.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2019 es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.885.554.063)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

a) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 4807/2011, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

b) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1000-0129 del 19 de febrero de 2019 “el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es validada a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte inicialmente a 31 de marzo de cada año escolar...”

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1000-0129 de 19 de febrero de 2019; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal **GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209304001135** y equivale a un valor **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.885.554.063)**.



11 JUN 2019

RESOLUCION No.
(- 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto número 1000-0129 de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.885.554.063) a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1000-0129 del 19/02/2019 y de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE SEDE	No. MATRICULA	VALOR A TRANSFERIR
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	254	\$ 6.791.706
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	176	\$ 4.706.064
	SEDE 2 EL TAMBO	71	\$ 1.898.469
	SEDE 3 GAMBOA	7	\$ 187.173
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1.738	\$ 46.472.382
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	1.439	\$ 38.477.421
	SEDE 2 EL CARMEN	299	\$ 7.994.961
3	INST EDUC SAN BERNARDO	344	\$ 9.198.216
	SEDE 1 SAN BERNARDO	255	\$ 6.818.445
	SEDE 3 LA FLOR	19	\$ 508.041
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	15	\$ 401.085
	SEDE 5 LA HELENA	18	\$ 481.302
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	26	\$ 695.214
	SEDE 7 SAN ANTONIO	11	\$ 294.129
4	INST EDUC BOYACA	548	\$ 14.652.972
	SEDE 1 BOYACA	389	\$ 10.401.471
	SEDE 3 LA AMERICA	159	\$ 4.251.501
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	624	\$ 16.685.136
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	425	\$ 11.364.075
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	15	\$ 401.085
	SEDE 11 SANTA BARBARA	14	\$ 374.346



71 JUN 2019

RESOLUCION No.

(- 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 2 HONDURAS	8	\$ 213.912
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	16	\$ 427.824
	SEDE 4 PERICO	13	\$ 347.607
	SEDE 5 SANTA ANA	12	\$ 320.868
	SEDE 6 LA LOMA	66	\$ 1.764.774
	SEDE 7 LA LINDA	8	\$ 213.912
	SEDE 8 SAN ISIDRO	42	\$ 1.123.038
	SEDE 9 LA CIMA	5	\$ 133.695
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1.410	\$ 37.701.990
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	540	\$ 14.439.060
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	14	\$ 374.346
	SEDE 3 LA ESPERANZA	30	\$ 802.170
	SEDE 4 EL BOSQUE	55	\$ 1.470.645
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	438	\$ 11.711.682
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	152	\$ 4.064.328
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	181	\$ 4.839.759
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2.384	\$ 63.745.776
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	1.989	\$ 53.183.871
	SEDE 4 CHUCUNI	70	\$ 1.871.730
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	14	\$ 374.346
	SEDE 7 ALAMOS	311	\$ 8.315.829
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	757	\$ 20.241.423
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	757	\$ 20.241.423
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	928	\$ 24.813.792
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	928	\$ 24.813.792
10	INST EDUC DIEGO FALLON	913	\$ 24.412.707
	SEDE 1 DIEGO FALLON	565	\$ 15.107.535
	SEDE 2 ROMULO MORALES	348	\$ 9.305.172
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1.308	\$ 34.974.612
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1.308	\$ 34.974.612
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	1.079	\$ 28.851.381
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	1.079	\$ 28.851.381



11 JUN 2019

RESOLUCION No.

(- 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	750	\$ 20.054.250
	SEDE 1 EL TOTUMO	137	\$ 3.663.243
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	284	\$ 7.593.876
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	48	\$ 1.283.472
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	22	\$ 588.258
	SEDE 11 APARCO	29	\$ 775.431
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	9	\$ 240.651
	SEDE 13 MANANTIAL	37	\$ 989.343
	SEDE 2 EL RODEO	60	\$ 1.604.340
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	32	\$ 855.648
	SEDE 4 LA MONTAÑA	8	\$ 213.912
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	12	\$ 320.868
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	12	\$ 320.868
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	52	\$ 1.390.428
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	8	\$ 213.912
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2.833	\$ 75.751.587
	SEDE 09 SINAI	39	\$ 1.042.821
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.989	\$ 53.183.871
	SEDE 2 PACANDE	325	\$ 8.690.175
	SEDE 3 VILLAMARIN	308	\$ 8.235.612
	SEDE 4 CHEMBE	56	\$ 1.497.384
	SEDE 5 LA ESPERANZA	13	\$ 347.607
	SEDE 6 LA PALMILLA	24	\$ 641.736
	SEDE 7 EL COLEGIO	61	\$ 1.631.079
	SEDE 8 CARRIZALES	18	\$ 481.302
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	1.203	\$ 32.167.017
	SEDE 1 GERMAN PARDO	522	\$ 13.957.758
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	246	\$ 6.577.794
	SEDE 5 LA PAZ	418	\$ 11.176.902
	SEDE 6 LAS MERCEDES	17	\$ 454.563
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	1.206	\$ 32.247.234
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	928	\$ 24.813.792



11 JUN 2019

RESOLUCION No.
4 - 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	278	\$ 7.433.442
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	1.947	\$ 52.060.833
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	1.422	\$ 38.022.858
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	235	\$ 6.283.665
	SEDE 4 LAS ACACIAS	281	\$ 7.513.659
	SEDE 4 LOS CRISTALES	9	\$ 240.651
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1.417	\$ 37.889.163
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	678	\$ 18.129.042
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	13	\$ 347.607
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	351	\$ 9.385.389
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	375	\$ 10.027.125
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	1.372	\$ 36.685.908
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	991	\$ 26.498.349
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	293	\$ 7.834.527
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	88	\$ 2.353.032
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	2.321	\$ 62.061.219
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	1.929	\$ 51.579.531
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	392	\$ 10.481.688
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1.815	\$ 48.531.285
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	857	\$ 22.915.323
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	805	\$ 21.524.895
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	46	\$ 1.229.994
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	107	\$ 2.861.073
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	2.612	\$ 69.842.268
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1.377	\$ 36.819.603
	SEDE 2 PICALAÑA	342	\$ 9.144.738
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	365	\$ 9.759.735
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	357	\$ 9.545.823
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	171	\$ 4.572.369
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	572	\$ 15.294.708
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	428	\$ 11.444.292
	SEDE 2 HERMANO ARSENI0	144	\$ 3.850.416





11 JUN 2019

RESOLUCION No.

(-001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

24	INST EDUC LAURELES	218	\$ 5.829.102
	EL SALITRE	13	\$ 347.607
	SEDE 1 LAURELES	133	\$ 3.556.287
	SEDE 2 DANTAS	35	\$ 935.865
	SEDE 3 LOS PASTOS	9	\$ 240.651
	SEDE 4 SAN RAFAEL	22	\$ 588.258
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	6	\$ 160.434
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1.651	\$ 44.146.089
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	907	\$ 24.252.273
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	325	\$ 8.690.175
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	419	\$ 11.203.641
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	3.062	\$ 81.874.818
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	3.062	\$ 81.874.818
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1.145	\$ 30.616.155
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	592	\$ 15.829.488
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	29	\$ 775.431
	SEDE 3 BELLAVISTA	29	\$ 775.431
	SEDE 4 SAN ANTONIO	98	\$ 2.620.422
	SEDE 5 LAS DELICIAS	283	\$ 7.567.137
	SEDE 6 CASA DE BANCO	10	\$ 267.390
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	104	\$ 2.780.856
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	1.171	\$ 31.311.369
	CENTRO DE ATENCION FEMENINO	12	\$ 320.868
	EXTERNADO	38	\$ 1.016.082
	LUIS A RENGIFO	89	\$ 2.379.771
	PROGRAMA DE PROTECCION	72	\$ 1.925.208
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	960	\$ 25.669.440
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	536	\$ 14.332.104
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	434	\$ 11.604.726
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	102	\$ 2.727.378
30	INST EDUC MODELIA	1.046	\$ 27.968.994
	SEDE 2 EL JORDAN	256	\$ 6.845.184



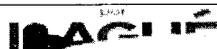
11 JUN 2019

RESOLUCION No.

- 001813 -

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE MODELIA	790	\$ 21.123.810
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	1.125	\$ 30.081.375
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	722	\$ 19.305.558
	SEDE 2 LA FRANCIA	295	\$ 7.888.005
	SEDE 3 SAN CAYETANO	108	\$ 2.887.812
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	647	\$ 17.300.133
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	414	\$ 11.069.946
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	96	\$ 2.566.944
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	137	\$ 3.663.243
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	1.093	\$ 29.225.727
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	1.066	\$ 28.503.774
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	27	\$ 721.953
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	3.263	\$ 87.249.357
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	2.579	\$ 68.959.881
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	287	\$ 7.674.093
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	397	\$ 10.615.383
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	625	\$ 16.711.875
	SEDE 1 LA PALMA	431	\$ 11.524.509
	SEDE 2 LA ESPERANZA	194	\$ 5.187.366
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	1.058	\$ 28.289.862
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	1.058	\$ 28.289.862
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	608	\$ 16.257.312
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	127	\$ 3.395.853
	SEDE 2 EL TEJAR	21	\$ 561.519
	SEDE 3 EL CEDRAL	8	\$ 213.912
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	210	\$ 5.615.190
	SEDE 5 EL CURAL	29	\$ 775.431
	SEDE 6 SAN SIMON	20	\$ 534.780
	SEDE 7 CATAIMA	93	\$ 2.486.727
	SEDE 8 CATAIMITA	16	\$ 427.824
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	84	\$ 2.246.076
38	INST EDUC SAN ISIDRO		\$ 33.477.228





11 JUN 2019

RESOLUCION No.

- 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

		1.252	
	SEDE 1 SAN ISIDRO	818	\$ 21.872.502
	SEDE 2 GRANADA	301	\$ 8.048.439
	SEDE 3 JAIME ROOKE	133	\$ 3.556.287
39	INST EDUC SAN JOSE	798	\$ 21.337.722
	SEDE 1 SAN JOSE	798	\$ 21.337.722
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	496	\$ 13.262.544
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	336	\$ 8.984.304
	SEDE 10 LA GRANJA	22	\$ 588.258
	SEDE 2 EL RUBI	14	\$ 374.346
	SEDE 3 AURES	12	\$ 320.868
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	15	\$ 401.085
	SEDE 6 CHINA MEDIA	16	\$ 427.824
	SEDE 7 EL CAIRO	29	\$ 775.431
	SEDE 8 LA VETA	23	\$ 614.997
	SEDE 9 LA ISABELA	29	\$ 775.431
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	381	\$ 10.187.559
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	281	\$ 7.513.659
	SEDE 2 URIBE	100	\$ 2.673.900
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	712	\$ 19.038.168
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	578	\$ 15.455.142
	SEDE 2 EL ARADO	134	\$ 3.583.026
43	INST EDUC SAN SIMON	3.964	\$ 105.993.396
	SEDE 1 SAN SIMON	2.373	\$ 63.451.647
	SEDE 2 RESTREPO	575	\$ 15.374.925
	SEDE 3 MONTEALEGRE	546	\$ 14.599.494
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	470	\$ 12.567.330
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	1.115	\$ 29.813.985
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	1.115	\$ 29.813.985
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	850	\$ 22.728.150
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	840	\$ 22.460.760
	SEDE 9 LA COQUETA	10	\$ 267.390
46	INST EDUC TAPIAS		\$ 12.166.245





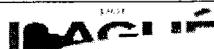
11 JUN 2019

RESOLUCION No.

- 001813 -

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

		455	
	SEDE 1 TAPIAS	147	\$ 3.930.633
	SEDE 10 EL INGENIO	13	\$ 347.607
	SEDE 11 EL AMPARO	10	\$ 267.390
	SEDE 12 LOS NARANJOS	21	\$ 561.519
	SEDE 13 QUEBRADAS	7	\$ 187.173
	SEDE 2 CAMILO TORRES	82	\$ 2.192.598
	SEDE 3 EL GUAICO	30	\$ 802.170
	SEDE 4 TOCHE	49	\$ 1.310.211
	SEDE 5 LA CABAÑA	7	\$ 187.173
	SEDE 6 EL MORAL	21	\$ 561.519
	SEDE 7 EL PORVENIR	24	\$ 641.736
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	16	\$ 427.824
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	28	\$ 748.692
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	826	\$ 22.086.414
	SEDE 1 CAY	121	\$ 3.235.419
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	406	\$ 10.856.034
	SEDE 2 LA CASCADA	36	\$ 962.604
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	167	\$ 4.465.413
	SEDE 4 SANTA TERESA	16	\$ 427.824
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	9	\$ 240.651
	SEDE 6 EL GALLO	12	\$ 320.868
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	40	\$ 1.069.560
	SEDE 8 MIRASOL	6	\$ 160.434
	SEDE 3 LAS ANIMAS	13	\$ 347.607
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	1.895	\$ 50.670.405
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	1.058	\$ 28.289.862
	SEDE 3 EL TOPACIO	837	\$ 22.380.543
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	885	\$ 23.664.015
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	610	\$ 16.310.790
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	275	\$ 7.353.225
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	623	\$ 16.658.397
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA		\$ 8.262.351





11 JUN 2019

RESOLUCION No.

-001813

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

		309	
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	83	\$ 2.219.337
	SEDE 4 EL SALTO	3	\$ 80.217
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	91	\$ 2.433.249
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	91	\$ 2.433.249
	SEDE 8 EL SECRETO	11	\$ 294.129
	SEDE 9 EL RETIRO	35	\$ 935.865
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	474	\$ 12.674.286
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	474	\$ 12.674.286
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	2.395	\$ 64.039.905
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	1.595	\$ 42.648.705
	SEDE 2 BOQUERON	225	\$ 6.016.275
	SEDE 3 EL JAZMIN	148	\$ 3.957.372
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	427	\$ 11.417.553
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	588	\$ 15.722.532
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	555	\$ 14.840.145
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	33	\$ 882.387
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1.735	\$ 46.392.165
	SEDE 1 EL JARDIN	1.218	\$ 32.568.102
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	262	\$ 7.005.618
	SEDE 2 TULIO VARON	255	\$ 6.818.445
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	1.009	\$ 26.979.651
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	713	\$ 19.064.907
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	296	\$ 7.914.744
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	2.481	\$ 66.339.459
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	1.571	\$ 42.006.969
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	617	\$ 16.497.963
	SEDE 03 VERSALLES	293	\$ 7.834.527
TOTAL GRATUIDAD		70.517	\$ 1.885.554.063

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB, con corte a 01 de abril de 2019.



11 JUN 2019

RESOLUCION No.
- 4001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

y a asignar a través de la presente Resolución un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.885.554.063)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal **GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA** – código 209304001135.

ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones y centros educativos del Municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo del Decreto 129 de 19 de febrero de 2019.

PARÁGRAFO 1º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos
- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

ARTICULO QUINTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera en el formato y medio que esta defina. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución y o centro educativo oficial. Este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Concejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.



11 JUN 2019

RESOLUCION No.

(- - 001813)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012, la Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto

DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

- Aprobó: Javier Enrique Guzmán Pita. / Director de Cobertura Educativa.
- Revisó: Jairo Vicente García Arenas / Profesional Especializado del Grupo Gestión Financiera
- Revisó: Laura Naranjo / Abogada Contratista SEMI.
Erika Lozano / Abogada Contratista SEMI.
- Proyectó: Laura Caicedo / Contratista SEMI.